

Sesión: Décima Tercera Ordinaria

Fecha: Martes 6 de Julio de 2010

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: México, Distrito Federal
Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del
Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10,
fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República; así como los artículos 1, 2, 5 y 13 del Reglamento de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción
VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así
como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI,
del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benítez,
Director de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular
del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700073610
2. FOLIO INFOMEX 0001700076410
3. FOLIO INFOMEX 0001700079110
4. FOLIO INFOMEX 0001700087710
5. FOLIO INFOMEX 0001700088310
6. FOLIO INFOMEX 0001700089710
7. FOLIO INFOMEX 0001700090810

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700077010
2. FOLIO INFOMEX 0001700088210
3. FOLIO INFOMEX 0001700089510
4. FOLIO INFOMEX 0001700094210

C. Seguimiento de Solicitudes

1. FOLIO INFOMEX 0001700074510

D. Recursos en trámite

1. FOLIO INFOMEX 0001700041510
2. FOLIO INFOMEX 0001700046510

E. Cumplimientos de Resolución

1. FOLIO INFOMEX 0001700019310



2. FOLIO INFOMEX 0001700030010
3. FOLIO INFOMEX 0001700033610

F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700073610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información expresada por las unidades administrativas en donde este Colegiado ejerce su autoridad.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que favoreciendo el principio de máxima publicidad, proporcione al peticionario la información con la que se cuenta.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700076410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información como la solicita el peticionario.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700079110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información en relación a los cuestionamientos 1, 2 y 3.

Instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, determine la existencia del cuestionamiento 4.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700087710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700088310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nueva búsqueda de la información a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, además de la Dirección General de Normatividad.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700089710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a los años 1960 a 2004.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que proporcione al peticionario la información estadística con que se cuenta.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700090810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nueva búsqueda de la información



a la Delegación Estatal Puebla.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700077010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700088210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700089510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y IV, así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación, autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a las Entidades Federativas proporcione los datos estadísticos como lo manifestaron el resto de ellas.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700094210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20, 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700074510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: modificar la clasificación de confidencialidad, confirmando la reserva de la información correspondiente a: "...2. *Ubicación y motivo por el cual se decretó el aseguramiento...*"

Instruye a la Unidad de Enlace, para que favoreciendo el principio de máxima publicidad, proporcione los datos estadísticos con que se cuentan.

D. Recursos en trámite.

D.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700041510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento, determinó: desclasificar la confidencialidad de los nombres de los funcionarios públicos en el extranjero; confirmar la inexistencia de la información correspondiente a: "...se pide que se entregue información de todos los años que se solicitaron sobre esos gastos..." ,



toda vez, que la Agregaduría Legal con sede en Viena, Austria, entró en funciones en el año 2008, por lo que no se cuenta con la información de ejercicios anteriores.

D.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracciones III, IV y V de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos solicitados por la recurrente, autorizando este Colegiado la versión pública de los mismos; confirmar la reserva y confidencialidad del currículum del ex servidor público, toda vez que ya no labora en la Institución; además de confirmar la inexistencia de la información correspondiente a la cédula profesional.

Instruye a la Unidad de Enlace para que, se oriente al recurrente a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

E. Cumplimientos de Resolución.

E.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700019310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los currículum vitae de los servidores públicos, autorizando este Colegiado las versiones públicas de los mismos, además de confirmar la reservar y confidencialidad del currículum de la ex servidora pública.

E.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700030010.



El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos correspondientes al registro federal de contribuyentes, así como el domicilio del recurrente, autorizando este Colegiado la versión pública del documento.

E.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700033610, que a la letra dice:

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos correspondientes al registro federal de contribuyentes, así como el domicilio del recurrente, autorizando este Colegiado la versión pública del documento.

F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700081610,	0001700080610,	0001700079410,
0001700082610,	0001700083910,	0001700083010,
0001700085210,	0001700085110,	0001700083510,
0001700084910,	0001700085010,	0001700084010,
0001700085710,	0001700085810,	0001700086510,
0001700086110,	0001700087310,	0001700086210,
		0001700087610.

G. Asuntos Diversos

F.1. El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tomo conocimiento de los compromisos institucionales en materia de organización y conservación de los archivos de la Dependencia, a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

presenta su informe pormenorizado, así como la actualización del Directorio de Responsables de los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas y Delegaciones Estatales de la Institución.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que lleve a cabo la correspondiente actualización en el Portal de Obligaciones de Transparencia, de la información proporcionada por la Unidad Administrativa.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Alfonso Espinosa Benitez,

Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.